

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte y el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad. Si bien, se cuenta con una planta básica de personal de planta, para el desarrollo de estas actividades, esta última requiere ser respaldada o complementada con grupos de apoyo profesional y/o asistencial que permitan cumplir con los cometidos misionales y legales asignados.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo “EL CAMBIO AVANZA”, adoptado mediante Acuerdo No. 14 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha “Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023”; en su sub programa Recreación al Alcance de Todos, tiene como objetivo *Generar de manera incluyente y equitativa espacios para el desarrollo de actividades recreativas en la totalidad de comunas y corregimientos de la ciudad de Soacha permitiendo a toda la comunidad hacer un saludable uso de su tiempo libre e incrementar su bienestar.* Por lo anterior El IMRDS requiere contratar un personal con curso de alturas calificado, también deberá brindar apoyo en el mantenimiento y adecuación de los diferentes parques de bolsillo del municipio. Deberá desarrollar actividades que permitan mantener las zonas verdes, canchas múltiples, campos de fútbol grama natural y sintéticos y campos de tenis en polvo de ladrillo, que es necesario que se proporcione de manera oportuna, en el momento y lugar requeridos, cumpliendo también con los protocolos que estipula el IMRDS.

Todas estas acciones serán realizadas en el marco del cumplimiento de la meta 32 “MANTENIMIENTO DE 9 PARQUES RECREODEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON EL FIN DE CONTAR CON ESPACIOS DE CALIDAD PARA EL GOCE Y DISFRUTE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO Y SUS MASCOTAS

En desarrollo de los anterior, se mencionan los elementos constitutivos que serán pretendidos por la Entidad:

- Mantener 9 parques recreodeportivos

Asimismo para llevar a cabo estos objetivos y satisfacer las necesidades de mantenimiento y conservación de los espacios expuestos y administrados por IMRDS, el personal contratado para desarrollar dichas actividades, deben realizar trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y hacer uso de herramientas básicas, pesadas y eléctricas, que representan un riesgo laboral alto para los mismos, por lo cual y partiendo de la protección por la vida e integridad de sus contratistas el IMRDS como contratante asumirá de conformidad de los Decretos 1607 de 2002 y 723 del 2013 el pago de cotización ante la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. correspondiente de los mismos, quienes se encuentran expuestos a un riesgo laboral clasificado entre IV y V, por desplegar actividades según la Clasificación Uniforme de las Actividades Económicas por Procesos Productivos CIIU número 4549, 4559 entre otros.

Aunado a ello, cabe resaltar que el trabajo en alturas es considerado como toda labor o desplazamiento que se realice 1.50 mts más sobre un nivel inferior, es por esto que el riesgo por caída en alturas es una de las primeras causas de accidentalidad y muerte de los trabajadores y contratistas, por este motivo dicho trabajo requiere de planeación, organización, ejecución, control y evaluación para su intervención a la luz del Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas proferido mediante la Resolución 1409 del 2012 y 1903 de 2013 expedidas por el Ministerio de Trabajo, que será adoptadas a través del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del IMRDS, de conformidad con el Decreto 1072 del año 2015.

Por tal motivo el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMRDS, en compañía del área Jurídica del mismo se reúnen el día 08 de agosto del 2022 con el asesor de ARL Positiva con el fin de verificar la reclasificación de los riesgos de los contratistas; quien informa a la entidad que de acuerdo con la nueva reclasificación económica principal y los centros de trabajo del IMRDS la entidad queda registrada con el código 1924101: *empresas dedicadas a actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento incluye y/o clubes sociales y deportivos*. Que de acuerdo con la resolución 4272 de 2021 aclara que afiliación de los contratistas de las empresas depende de 2 factores; el primero a la actividad económica de la entidad y el segundo las actividades establecidas dentro del contrato. Teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollan son de mantenimiento locativo y no de construcción se determina que los contratistas del área de mantenimiento deben ser afiliados a clase de riesgo III, toda vez que dicha clasificación corresponde a la exposición que se encuentran al emplear herramientas para desarrollar su objeto contractual como los son: como escaleras, andamios, banquetas, que permiten su elevación originan un riesgo caída ocasionando posibles lesiones, heridas, contusiones, rozaduras, torceduras, luxaciones, esguinces, entre otros, es por esto que los contratistas deben estar protegidos contra todo tipo de incidente o accidente derivado del desarrollo de sus obligaciones contractuales, lo anterior se evidencia en el acta No. 8 del 4 de agosto del 2022 que reposa en el área de SSGST del IMRDS.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo señalado en el Art. 25 num. 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo pertinente y el Plan de Acción formulado y en aras de cumplir con sus objetivos misionales requiere contratar personal que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	En virtud de lo expuesto, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere contratar un equipo de personas, teniendo presente que a la fecha no cuenta con funcionarios de Planta suficientes designados por el IMRDS para suplir la necesidad señalada, por lo cual es imperativo la contratación del personal, mediante la modalidad de Contratación Directa prevista en la normatividad vigente. Es necesaria esta contratación para el cumplimiento de los fines de la contratación establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y en ese mismo orden poder cumplir los objetivos de la Entidad. La satisfacción de la necesidad conlleva a contratar UN (01) BACHILLER para el fortalecimiento de la Gestión de la Entidad.		
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS		
2.2CLASIFICACIÓN UNSP	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos
	Familia	11	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos
	Clase	16	Servicios de personal temporal
	CÓDIGO UNSP 80111600		
2.3 ESPECIFICACIONES	N/A		
3.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.		
4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN	<p>El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.</p> <p>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:</p> <p><i>"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p>		

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles

	<p>que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"</p> <p>Según concepto de Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011 "Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos de capacitación corresponden al objeto de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad"</p>																				
4.1CONDICIONES TÉCNICAS	<p>Para determinar el perfil del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, que establece los perfiles y honorarios para la presente vigencia.</p> <p>AUXILIAR</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONDICIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PERSONA NATURAL</td><td>Persona natural</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>FORMACIÓN ACADEMICA</td><td>Bachiller en cualquier modalidad</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA ACADEMICA</td><td>Experiencia laboral</td><td>NA</td></tr><tr><td>4</td><td>CERTIFICADO</td><td>Curso de alturas vigente</td><td>1</td></tr></table> <p>En aras de apoyar las labores administrativas, se hace necesario fortalecer la gestión administrativa y deportiva de la Entidad, ello con el fin de integral un grupo interdisciplinario, que coadyuve en el apoyo de las labores de la dirección general, la subdirección administrativa y financiera y deportiva; es por lo anterior que se considera necesario contratar los servicios profesionales, técnicos y asistenciales de apoyo y acompañamiento integral a las diferentes áreas del IMRDS, contribuyendo al desarrollo misional de la Entidad, mediante la implementación de un conjunto de acciones, tendientes a mejorar la prestación de los servicios a todos los usuarios tanto internos como externos.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD	1	PERSONA NATURAL	Persona natural	1	2	FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller en cualquier modalidad	1	3	EXPERIENCIA ACADEMICA	Experiencia laboral	NA	4	CERTIFICADO	Curso de alturas vigente	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD																		
1	PERSONA NATURAL	Persona natural	1																		
2	FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller en cualquier modalidad	1																		
3	EXPERIENCIA ACADEMICA	Experiencia laboral	NA																		
4	CERTIFICADO	Curso de alturas vigente	1																		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN	<p>El valor del contrato se estima hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 3.520.000,00) MCTE.</p> <p>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 3.520.000,00) MCTE.. atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):</p> <table><tr><td>CCPET</td><td>CPC</td><td>META</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008</td><td>85970</td><td>32</td><td>\$ 3.520.000</td></tr></table> <p>Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, que establece la escala de honorarios para contratistas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.</p> <p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 1149 del catorce (14) de octubre de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 4.422.000,00) MCTE.</p>						CCPET	CPC	META	VALOR	2.1.2.02.02.008	85970	32	\$ 3.520.000			
	CCPET	CPC	META	VALOR													
	2.1.2.02.02.008	85970	32	\$ 3.520.000													
<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el IMRDS requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)) para el efecto, se identifica en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:</p> <table><tr><td>Objeto</td><td>No. Cto</td><td>Vigencia</td><td>Entidad</td><td>Valor Mensual</td><td>Valor Total</td></tr><tr><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA</td><td>IDR D-CTO-009 7-2021</td><td>2021</td><td>IDRD</td><td>\$2.029.000</td><td>\$ 20.290.000</td></tr></table>						Objeto	No. Cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA	IDR D-CTO-009 7-2021	2021	IDRD	\$2.029.000	\$ 20.290.000
Objeto	No. Cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total												
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA	IDR D-CTO-009 7-2021	2021	IDRD	\$2.029.000	\$ 20.290.000												
6. ANALISIS DEL SECTOR																	

	SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS	121	2020	IMRDS	\$1.800.000	\$ 7.310.000
	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU"	240	2019	INDERBU	\$ 2.000.000	\$13.800.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE LA ENTIDAD	095	2018	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	\$ 2.003.040	\$ 23.502.336
	Promedio				\$1.934.347	\$ 14.879.779
<p>Teniendo en cuenta la información relacionada y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS).</p>						
7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO						

7.1 PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo del contrato es DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Soacha – Cundinamarca
7.3 VALOR	El valor fiscal del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 3.520.000,00) MCTE.
7.4 FORMA DE PAGO	<p>a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, con corte al último día treinta (30) del primer mes y hasta el vencimiento del plazo contractual.</p> <p>b) Mensualidades vencidas de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.760.000) MCTE</p> <p>c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo, en proporción a los días ejecutados, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. 2. Formato único de Pago a través del cual es Supervisor certifica el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, en los términos de la ley 1955 de 2019 en su artículo No.244, artículo 3.2.7.1 del decreto 780 de 2015 y Decreto 1273 de 2018. <p>Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro y/o Paz Salvo, debidamente diligenciado, firmado por quienes corresponda expedido por EL INSTITUTO sin perjuicio de los documentos mencionados.</p> <p>Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes al mes en el cual se prestó el servicio previa presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, copia del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato, certificación o pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. El anterior monto constituye los honorarios que percibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con EL INSTITUTO.</p> <p>Nota 3: Los pagos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar,</p>

	<p>todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.</p>
<p>7.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el IMRDS a:</p> <p>1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 3. Presentar junto con la primera cuenta de cobro la certificación del curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción impartido por Departamento Administrativo de la función pública. 4. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL INSTITUTO. 5. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL. 6. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del INSTITUTO. 7. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del INSTITUTO, así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato. 8. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista. 9. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL INSTITUTO que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual. 10. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL INSTITUTO con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles. 12. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. 13. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos. 14. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad. 15. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato. 16. Prestar los servicios con elementos de protección como tapabocas necesarios para la prevención del COVID -19. 17. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido. 18. Realizar todas las demás actividades asignadas por la entidad de conformidad con el objeto contractual. 19. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales. 20. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.</p>
<p>7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. El contratista una vez iniciado su contrato deberá disponer de un kit de seguridad de su propiedad, especial para el cumplimiento de su labor (overol, botas, monogafas, respirador con filtro, tapa oídos, guantes, casco, mosquetones, arnés y la herramienta acorde al servicio) y los demás para la protección de la integridad física requeridos</p>

	<p>para el desarrollo de sus tareas 2. Apoyar las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, de los escenarios deportivos y parques de bolsillo del Municipio en actividades de carpintería, electricidad básica, mampostería, fontanería, reparación en pinturas exteriores e interiores, limpieza y aseo de los cielos rasos, limpieza de las cubiertas en general, limpieza de canaletas, limpieza de bajantes y manejo de maquinaria básica, manejo de herramienta menor, y todo lo relacionado con la resolución 009 de 2022 (mantenimiento de escenarios y parques de bolsillo) 3. Realizar actividades de paisajismo en los escenarios deportivos. cuidado de parques, jardines públicos, áreas verdes municipales, césped de estadios y campos de fútbol de grama natural y campos tenis en polvo de ladrillo, campos múltiples entre otros 4. Apoyar las actividades del almacén frente a la entrega y distribución de los elementos de oficina, aseo y ferretería a las áreas administrativas, escenarios y parques del IMRDS 5. Asistir dónde la necesidad lo requiera con los implementos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según la tarea asignada por el supervisor y/o Apoyo a la supervisión 6. Responder por la custodia y buen manejo de las herramientas utilizadas dentro y fuera de los escenarios del personal de mantenimiento 7. Informar al supervisor y al SST cuando se programe las actividades de trabajo en altura (toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento en el que se vea expuesto un riesgo de caída mayor a 2 metros con relación al plano de los pies del trabajador al plano horizontal más cercano a él, resolución 4272 de 2021) 8. Presentar un informe final, al supervisor donde deje consignada toda la información relevante y pendientes frente a la gestión desarrollada durante de la ejecución de su contrato, para que la entidad pueda hacer uso de la misma o la utilice para darle continuidad a los procesos administrativos o misionales, cuando lo estime</p>
7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE " INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"	<p>1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados. 2. Facilitarle al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.</p>
<p>8. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y ANÁLISIS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN</p>	
8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el IMRDS estructura la Matriz de Riesgos, la cual se presenta a continuación:</p>

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad o Cuidado?
1	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencias en el desarrollo de las actividades del contrato	Deficiencias en el desarrollo de las actividades del contrato	N	N	N	Bajo	LA ENTIDAD	Definir tareas que permitan continuar la labor de la dependencia del hecho generador	N	N	N	SI	LA ENTIDAD	Semana 01	Semana 01	Revisión de la ejecución del contrato	Trimestral
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incapacidad financiera del contratista	Desarrollo del objeto contractual	N	N	N	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de calidad del objeto	N	N	N	SI	CONTRATISTA	Semana 01	Última Semana	Evaluación de cumplimiento de etapas de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencia profesional, administrativa del contratista	Desarrollo del objeto contractual	N	N	N	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de calidad del objeto	N	N	N	SI	CONTRATISTA	Semana 01	Última Semana	Evaluación de cumplimiento de etapas de ejecución del contrato	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Terribles, maremotos, terremotos	Afectación de las actividades del contrato	N	N	N	Bajo	LA ENTIDAD	Suspensión inmediata del contrato	N	N	N	SI	LA ENTIDAD	Durante la ocurrencia del hecho	Durante la ocurrencia del hecho	Revisión acciones y decisiones administrativas	Inmediato
5	CONTRATISTA - LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Capacidad en la utilización de tecnologías y logística	Capacidad en la utilización de tecnologías y logística	N	N	N	Bajo	LA ENTIDAD	Capacidad en la utilización de tecnologías y logística	N	N	N	SI	LA ENTIDAD	Semana 01	Semana 01	Evaluación de la utilización de tecnologías y logística	Mensual

	ACTIVIDADES ECONOMICA Y CENTRO DE TRABAJO SEGÚN DECRETO 1607 DE 2002						
	Centros de trabajo	Código de la Actividad económica	Actividad económica	Generalidades de las actividades y obligaciones específicas del objeto contractual	Nivel de Riesgo	Tarifa	Cumplimiento del I.M.R.D.S.
9.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, Y ESTIMACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CENTRO DE TRABAJO	Principal (actual)	1751201	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida del Municipio de Soacha.	III	2,436%	Aplica

10. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, *"los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación **SI X NO** ____ requiere de constitución de garantías.

En cumplimiento de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación:

Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

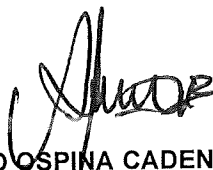
Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza al IMRDS para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS. En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA	<p>La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Para determinar si esta cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, por medio de la cual se establece la escala de honorarios, perfiles para contratistas del IMRDS.</p>
12. CONTROL Y VIGILANCIA	A Quien delegue la Dirección General del IMRDS

Soacha, Octubre de 2022



ALONSO OSPINA CADENA
Técnico Administrativo
IMRDS

Proyectó: Natalia Palacios Cárdenas – Profesional IMRDS
Revisó: Carlos Arturo Vasquez – Subdirector Deportivo
Revisó: Renne Romero – Abogado IMRDS